

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Calle 8 No. 1-16 Oficina 502 B. EDF. ENTRECEIBAS. Tel. 8803887
Santiago de Cali -Valle

Email: j18lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: NELSON ENRIQUE RODRIGUEZ COBO
DDO: CONECTAR TV S.A.S. Y OTROS
RAD: 76001-31-05-018-2018-00201-00

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Señora Juez el presente proceso, informándole que se encuentra programada audiencia para el día **OCHO (08) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a las **OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M)**, sin embargo, se hace necesario reprogramar la misma por re-agendamiento del despacho. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

CRISTIAN LEONARDO MONCADA PISSO
SECRETARIO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0914

Santiago de Cali, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y dado que se hace necesario reagendar las audiencias programadas por este Despacho Judicial, se reprogramara la audiencia fijada en el presente proceso.

Finalmente, la audiencia virtual se realizará a través de las plataformas dispuestas por el Centro de Documentación Judicial –CENDOJ– (Rp1 Cloud, Life-Size o Microsoft Teams), y una vez se haya realizado el agendamiento de la Sala Virtual, se les notificará a las partes como a los apoderados judiciales de éstos y al Ministerio Público, a través de correo electrónico o números telefónicos que obren en el expediente o a aquellos que se hayan suministrado al correo institucional del despacho, el respectivo *link* para el acceso a la diligencia, con la advertencia de que se realizará en la fecha y hora programada.

Igualmente, se advierte a las partes y apoderados judiciales que, en atención al Estado de Emergencia Económica Social y Ecológica Decretado por el Gobierno Nacional, mediante el Decreto legislativo 417 de 2020 y sus respectivas prorrogas, por la pandemia COVID-19, deberán prestar la colaboración requerida para el cabal desarrollo de la audiencia virtual, para lo cual deberán hacer uso del correo electrónico y las herramientas tecnológicas que tengan a su disposición y coordinar la asistencia de los testigos a la audiencia virtual, si a ello hubiere lugar.

En mérito de lo expuesto el Despacho.

RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia fijada en el presente proceso, para el día **VEINTITRÉS (23) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a las **SIETE Y**

CMP

TREINTA DE LA MAÑANA (07:30 A.M) para llevar a cabo la audiencia virtual de que trata el artículo 80 del CPTSS, la cual se realizará a través de las plataformas dispuestas por el Centro de Documentación Judicial –CENDOJ- (Rp1 Cloud, Life-Size o Microsoft Teams), por la razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Las partes y sus apoderados judiciales deberán prestar la colaboración requerida para la realización de la audiencia virtual, y coordinar lo pertinente para la asistencia virtual de sus testigos si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo consagrado en el artículo 78 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

PATRICIA LÓPEZ MONTAÑO

Firmado Por:

**PATRICIA LOPEZ MONTAÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**

Juzgado 18º Laboral del Circuito de Cali
Cali, **22 DE JUNIO DE 2021**
En Estado Electrónico No.- **096** se notifica a las partes el auto anterior.
El Secretario,
CRISTIAN LEONARDO MONCADA PISSO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bf699c64a55dfca91c035dcb86b968f485749f3a0c45ef52152b9ef081ce771a

Documento generado en 21/06/2021 04:16:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**